



AGROHIERROS

PROGRAMA DE TRASPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL (PTEE)

Calidad. Precios y Entrega Oportuna.

1. Objetivo

Presentar las etapas, elementos y metodologías necesarias para el autocontrol y gestión del riesgo asociado a la corrupción que se encuentra expuesta la Organización, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social.

1.1. Objetivos Específicos

- Establecer las políticas, metodologías, lineamientos, estructura de gobierno, y procedimientos para la gestión efectiva del riesgo de corrupción.
- Definir los procedimientos a cumplir para cada uno de los ocho elementos del Programa de Ética Empresarial.
- Fomentar en los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas una cultura de legalidad Organizacional, donde sea inaceptable actos de corrupción.

2. Alcance

Este Programa es aplicable a todos los funcionarios, accionistas, socios y grupos de interés de **COMERCIALIZADORA AGROHIERROS S.A**, en adelante AGROHIERROS. Las políticas, metodologías, procedimientos y definiciones incluidas en el presente Programa son de obligatorio cumplimiento por parte de todos los grupos de interés y las violaciones a lo dispuesto en el presente documento pueden someter a los funcionarios y grupos de interés AGROHIERROS a la imposición de las sanciones administrativas, disciplinarias y penales. La actualización del manual de riesgo será responsabilidad del Oficial de Cumplimiento y se dejará constancia de los cambios realizados al mismo. Su publicación se hará en el repositorio para políticas y procedimientos definido por AGROHIERROS.

3. Contenido

1. Objetivo.....	1
1.1. Objetivos Específicos.....	1
2. Alcance	1
4. Definiciones.....	2
5. Elementos.....	3
5.1. Compromisos de la Alta Dirección	4
5.2. Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional.....	5
5.3. Canales de comunicación.....	6
5.4. Oficial De Cumplimiento	6
5.5. Debida Diligencia.....	6
5.6. Divulgación de las Políticas (PTEE)	6

5.7. Control y supervisión del (PTEE)	6
5.8. Programa De Ética Empresarial.....	7
6. Políticas Generales	7
7. Procedimientos.	9
8. Elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión.....	11
9. Anexo I.....	16
10. Registro	16
11. Control documental	16

4. Definiciones

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la compañía establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de su actividad.

Debida Diligencia: Es el término que obliga a las compañías a tomar las medidas necesarias al momento de establecer una relación contractual o de negocios basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios.

Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de Soborno Transnacional en los que la organización podría tener vulnerabilidad, donde la empresa debe tener un cuidado especial para identificarlos. Las fuentes de riesgo identificadas en la Circular Externa 100-000003, la Circular Externa 100-000011 de 2021, la Ley 1778 de 2016 (Ley Antisoborno) y la Ley 2195 de 2022 están relacionadas con la corrupción y el soborno transnacional en el ámbito empresarial. Según la Superintendencia de Sociedades, los principales riesgos incluyen:

- Interacciones con terceros: La falta de controles adecuados en la contratación de proveedores, intermediarios y socios comerciales puede facilitar prácticas corruptas.
- Contratación pública: La manipulación de licitaciones y contratos gubernamentales es una de las principales fuentes de corrupción.
- Pagos y regalos indebidos: La entrega de incentivos financieros o materiales para obtener ventajas comerciales es un riesgo recurrente.
- Deficiencias en auditoría interna: La falta de mecanismos de supervisión y control dentro de las empresas puede permitir la ocurrencia de actos ilícitos.
- Uso indebido de información privilegiada: La filtración de datos estratégicos para favorecer a ciertos actores del mercado es una práctica riesgosa.
- Conflictos de interés: La toma de decisiones basada en beneficios personales en lugar de criterios empresariales transparentes.

Guía: Es el presente documento en el cual se incluyen recomendaciones para la adopción de los Principios, cuya efectividad le permitirá a cualquier Persona Jurídica identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Soborno Transnacional.

Ley 1778 o Ley Anti-Soborno: Es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.

Listas Restrictivas: Es la relación de personas naturales o jurídicas que realizan organismos públicos o privados, locales o internacionales sobre vínculos con actividades delictivas. Se dividen en Listas Inhibitorias y Listas Vinculantes.

Manual de Cumplimiento: Es el documento que recoge el Programa de Ética Empresarial de la Persona Jurídica.

OCDE: Es la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por los Altos Directivos para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

PEP: Persona Expuesta Políticamente o Públicamente.

Programa de Ética Empresarial: Son los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de Soborno Transnacional, así como otros que se relacionen con cualquier acto de corrupción que pueda afectar a una Persona Jurídica.

Soborno Transnacional: Es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

5. Elementos

Con el fin de dar una adecuada gestión a los riesgos de corrupción y soborno, cuya ocurrencia constituye una amenaza para la empresa y para el país, se han creado leyes y normas a nivel internacional y nacional que dictaminan los parámetros generales para la administración del riesgo

frente a estos flagelos; buscando mitigar la ocurrencia de estas actividades delictivas la Organización adoptará los siguientes ocho principio sugeridos por la Superintendencia de sociedades a través de la CE 100-000003, la CE 100-000011 de 2021, La Ley 1778 de 2016 (Ley Antisoborno), que establece sanciones para empresas involucradas en soborno transnacional y la Ley 2195 de 2022, que refuerza la transparencia y el cumplimiento empresarial y que permitirán prevenir, detectar y corregir situaciones que estén en contra de la Ley Anti-Soborno y demás normas que la complementen o adicionen:



5.1. Compromisos de la Alta Dirección

Los altos directivos deberán expedir las Políticas que prevengan la corrupción dentro de toda la organización, dejando como premisa que cualquier acto de corrupción es inaceptable. De esta manera, lograr promover una cultura de transparencia institucional en el actuar de cada colaborador en marco a sus responsabilidades. De acuerdo a lo anterior, los directivos designaran a una persona responsable para poner en marcha las Políticas definidas en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial, el cual debe asumir su compromiso en cuanto a:

- Fomentar el cumplimiento de cada Política en toda la Organización.

- Asegurar los suministros económicos, humanos y tecnológicos que se requieran para prevenir cualquier tipo de práctica corrupta.
- Desarrollar los medios de comunicación apropiados para divulgar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial a todos los colaboradores, proveedores, clientes, socios, accionistas y ciudadanía en general.
- Dar a conocer a todos los involucrados en los procesos, las consecuencias y sanciones establecidas por la organización al infringir el PTEE, a su vez, las implicaciones legales a las que se podrían ver involucrados.

5.2. Evaluación del riesgo de corrupción Transnacional

Cada uno de los países presenta una coyuntura diferente en materia de riesgo de Corrupción Transnacional dependiendo de las situaciones políticas, económicas, sociales por las que atraviesen, es por esto que se adoptan procedimientos de evaluación que estén acorde a la operación y entorno de la Organización. Teniendo como base los estudios realizados por la Organización para la Cooperación del Desarrollo Económico, el Ministerio de Justicia del Reino Unido y la Organización de Transparencia Internacional, de esta manera, adoptar algunas de estas mejores prácticas aplicables al riesgo de corrupción transnacional, los factores que presentan mayor vulnerabilidad para la compañía, se detallan a continuación:

- A. PAIS: Cuando se realicen operaciones en países con alto índice de percepción de corrupción o estén considerados como paraísos fiscales de acuerdo a la clasificación de la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, es necesario aumentar los controles asociados a los riesgos, realizando validaciones más detalladas e identificar el destino final de los recursos.
- B. SECTOR ECONÓMICO: La OCDE para el año 2024, determinó que existen sectores económicos con mayor riesgo de corrupción, destacándose los siguientes:
- Infraestructura y transporte: Representa aproximadamente el 18% de los casos reportados.
 - Sector energético y minero: Continúa siendo crítico, con un 17% de los sobornos vinculados a este sector.
 - Salud y farmacéutico: Se mantiene en riesgo, con un 12% de los casos de corrupción registrados.
 - Educación: Afectado por irregularidades en la gestión de fondos públicos, con un 14% de los reportes.
- C. TERCEROS: Según el Índice de Percepción de la Corrupción (IPC) 2024, elaborado por Transparencia Internacional, Colombia obtuvo una calificación de 39 puntos sobre 100, lo que indica un nivel preocupante de corrupción. Esto representa una disminución de un punto respecto a 2023 y ubica al país en la posición 92 de 180 países evaluados. El informe destaca que, aunque existen esfuerzos para combatir la corrupción, la implementación de estrategias sigue siendo insuficiente. Además, Colombia no proporcionó datos completos

para el estudio anticorrupción de la OCDE, lo que dificulta una evaluación más precisa de su situación.

5.3. Canales de comunicación

Los canales de comunicación, son mecanismos que la organización pondrá a disposición de los colaboradores, proveedores, clientes, accionistas y en general a cualquier persona, con el fin de que reporten de manera confidencial conductas contrarias al PTEE, estableciendo todos los controles necesarios para que lleguen al Oficial de Cumplimiento sin perjuicio alguno hacia la persona reportante, a su vez, gozando de total y absoluta reserva.

5.4. Oficial De Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento de la Organización es nombrado por la Junta Directiva para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional, el cual debe tener poder de decisión, idoneidad, experiencia y liderazgo para gestionar los riesgos de corrupción. A su vez, contar con los recursos económicos, técnicos y humanos para poner en marcha el Programa de Ética Empresarial (PTEE).

5.5. Debida Diligencia

Consagra la necesidad de identificar y evaluar los factores de riesgo de corrupción a los que podría estar expuesta la persona natural o jurídica con la que se establezca cualquier tipo de relación comercial, verificando entre otros su buen crédito y reputación. Dentro de esta se encuentra a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con un negocio o transacciones nacionales e internacionales.

5.6. Divulgación de las Políticas (PTEE)

Es fundamental para el debido conocimiento y cumplimiento del PTEE, tener a los colaboradores capacitados en cuanto a temas, tipologías y mecanismos que les permitan desarrollar estrategias para ejecutar apropiadamente el programa. De esta manera, generar una cultura organizacional para enfrentar de manera colectiva los desafíos frente a la corrupción y soborno Transnacional, eliminando o mitigando su impacto a través de las buenas prácticas institucionales.

5.7. Control y supervisión del (PTEE)

La naturaleza cambiante de los negocios, fomentan nuevas tipologías de corrupción, donde la Organización podría verse involucrada al no realizar algún tipo de supervisión y evaluación de la efectividad del programa. Por lo anterior, se deben adoptar mecanismos que permitan verificar los

controles periódicamente por medio de las auditorías, debida diligencia e información entregada por los colaboradores y de esta manera actualizar el Programa cada vez que se requiera.

5.8. Programa De Ética Empresarial

El programa contiene todos los procedimientos y normas internas en materia de prevención y control frente a los factores de riesgo de soborno, fundamentados en los valores corporativos que orientan actuar con postura ética durante todas las relaciones nacionales o transnacionales que realicen los accionistas, directivos, colaboradores.

6. Políticas Generales

A continuación, se relacionan los lineamientos generales, de obligatorio cumplimiento, para el funcionamiento adecuado del programa implementado, con el fin de orientar la actuación de las empresas, sus colaboradores, socios y demás grupos de interés.

- En AGROHIERROS se promueve y se trabaja por una cultura institucional contra la corrupción y el soborno transnacional.
- Las disposiciones del presente programa son de obligatorio cumplimiento para todos los grupos de interés de AGROHIERROS que conforman la Organización y constituyen reglas de conductas que no podrán violarse en algún caso.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial está compuesto por procedimientos y elementos que le permiten tener un adecuado conocimiento de clientes, proveedores, socios, funcionarios y de las personas expuestas políticamente que tengan alguna relación con la Organización. De esta manera, llevar a cabo negocios de manera ética, transparente y honesta.
- La junta Directiva adelantará las acciones para divulgar la Política de corrupción frente al soborno, brindando los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios al Oficial de Cumplimiento.
- Realizar capacitaciones a funcionarios y órganos de administración y soportarlas documentalmente, según normatividad vigente.
- Las políticas, procedimientos, metodologías, los criterios de medición, las escalas de valoración del programa se revisarán y/o se actualizarán cada año, con el fin de mantener actualizado el programa, según las nuevas tipologías de corrupción utilizadas.
- Cuando la Organización incursione en nuevos mercados, ofrezca nuevos productos o haga cambios en el negocio, la Junta Directiva junto al Oficial de Cumplimiento deberán evaluar el riesgo de Corrupción y Soborno que implica y dejar constancia del análisis realizado.
- No se llevarán a cabo operaciones, actividades, negocios y contratos sin que exista el respectivo soporte interno o externo, debidamente fechado y autorizado por las personas con atribuciones para tal fin. Esta documentación corresponde el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes.

- El Oficial de Cumplimiento será responsable de guardar y mantener la documentación soporte del Programa de Transparencia y Ética Empresarial por un periodo mínimo de cinco (5) años.
- La Organización, cuenta con procedimientos definidos para el adecuado manejo y custodia de la documentación los cuales garantizan la integridad, actualización, oportunidad, confiabilidad, trazabilidad, reserva y disponibilidad de la información.
- Los conflictos de interés entre los diferentes partes relacionados con el PTEE que se pudieran presentar son resueltos con base en los lineamientos de la Junta Directiva, cumpliendo con la normatividad aplicable.
- La Organización evitará tener algún tipo de relación con proveedores, clientes, colaboradores y socios que se encuentren incluidos en las listas restrictivas en materia de Soborno Transnacional.
- Cualquier tipo de relación que se pueda generar con PEPs nacional o extranjera, debe ser validada por la junta directiva en cooperación con el oficial de cumplimiento y aplicar la debida diligencia avanzada para todos los casos.
- No establecer ninguna relación de negocios o de cualquier otro tipo, con personas naturales o jurídicas de las cuales se tengan dudas sobre el origen de sus fondos, tengan vínculos con organizaciones al margen de la ley, se encuentran en listas restrictivas por ser susceptibles a soborno.
- Los procedimientos definidos permiten identificar, detectar, prevenir y mitigar el impacto de riesgo frente a un posible contagio o soborno transnacional.
- La identificación de los riesgos y controles relacionados con corrupción y soborno transnacional así como de sus fuentes, es responsabilidad de todos los grupos de interés. Los líderes de los procesos deben definir las medidas de control para cada riesgo, de acuerdo a los factores de riesgos asociados y las recomendaciones dadas por el Oficial de Cumplimiento.
- Ningún colaborador de AGROHIERROS debe solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación comercial.
- La información de vinculación o actualización de los clientes, proveedores, colaboradores y grupos de interés en general, debe ser oportuna, permanente y actualizada, siendo revisada como mínimo anualmente.
- AGROHIERROS es autónoma para tomar decisiones de rechazo, exclusión o desvinculación de clientes, proveedores, empleado o socios.
- Los procesos de conocimiento de contrapartes que sea realizado por otras entidades no eximirán de responsabilidad a la Organización frente a la debida diligencia de conocimiento de la contraparte.
- Para las personas jurídicas o naturales con mayor exposición al riesgo de corrupción transnacional, se debe realizar un análisis de riesgo más exhaustiva en cuanto a los factores legales, financieros y contables.

- Incluir dentro de los formatos de vinculación de vínculos comerciales con las personas jurídicas o naturales, el compromiso de los colaboradores en aplicar una tolerancia cero hacia el soborno y la corrupción en todas nuestras transacciones de negocios y que el incumplimiento a la PTEE podría dar por terminado las relaciones contractuales.

7. Procedimientos.

AGROHIERROS con el fin de cumplir con cada uno de los ocho (8) principios para el desarrollo del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, define los siguientes procedimientos que deben cumplir todos los funcionarios de AGROHIERROS, así como todas las personas jurídicas o naturales que pretender tener relaciones comerciales consagradas en operaciones o transacciones con la Organización.

- AGROHIERROS pondrá a disposición del Oficial de Cumplimiento los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para asumir el compromiso institucional en la lucha contra el soborno y/o corrupción transnacional.
- El PTEE es de obligatorio cumplimiento para todos los integrantes de la organización, tanto interno como externo. Por lo anterior, se publicará a través de los canales de comunicación, el alcance, obligaciones, deberes y responsabilidades que todos deben cumplir.
- El Oficial de cumplimiento dirige y encabeza las actividades ligadas a gestionar el riesgo de Corrupción en toda la organización.
- El incumplimiento del PTEE conlleva a las sanciones establecidas en el reglamento de trabajo, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo, que pueden ser personales y/o institucionales, civiles y penales, previstas en la Ley y los reglamentos por el incumplimiento de las normas relativas a la corrupción transnacional.
- La debida identificación y administración de los riesgos particulares de soborno transnacional a los que está o podría estar expuesta la Organización es fundamental para el óptimo funcionamiento del programa, por tal razón, se debe crear un sistema de autocontrol y gestión que cumpla con la estructura del ciclo de Deming PHVA de mejora continua, detallando las siguientes etapas:
 - Diagnóstico: Comprende dar un contexto general de los puntos de atención para la adopción del programa.
 - Identificación: Conocer los riesgos de soborno transnacional inherentes a la razón social de la AGROHIERROS y sus subsidiarias.
 - Valoración: La probabilidad de impacto y ocurrencia al no establecer mecanismos defensivos.

- Controles: Principios para verificar y evaluar que las actividades no estén expuestas y/o vulnerables frente al soborno transnacional.
 - Divulgación: Proveer el programa de comunicación, capacitación y recibo de información.
 - Monitoreo: Hacer seguimiento al debido funcionamiento del PTEE.
- F. Se pondrán a disposición canales de comunicación para los colaboradores, clientes, proveedores y para la comunidad en general, donde puedan informar situaciones contrarias al PTEE.
- G. El PTEE debe ser actualizado periódicamente, teniendo como fuente los datos arrojados en la identificación de los riesgos de soborno transnacional inherentes al desarrollo de la actividad de la empresa. De igual forma, con las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación.
- H. Para el manejo “CORTESÍAS” como favores, regalos, viajes, hospedajes, comidas, entretenimiento tanto internos como externos, pudiendo ser bidireccional, no deben salir de los parámetros adecuados y estos no pueden generar algún conflicto de interés o se espere algún tipo de retribución; en caso de dudas se debe buscar orientación en RRHH, Oficial de Cumplimiento, Canal de Ética.
- I. Basados en la evaluación del riesgo, con la contraparte que presente mayor exposición de riesgo de Soborno Transnacional se deberá notificar de manera expresa sobre el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) que adelanta la organización, informado de su obligatorio cumplimiento, incluyendo dentro de los contratos cláusulas que permitan la terminación unilateral, así como, Imposición de penalidades económicas significativas cuando incurra en conductas relacionadas con el Soborno Transnacional.
- J. El Oficial de Cumplimiento presentará trimestralmente un informe a los Altos Directivos, sobre la gestión y funcionalidad del PTEE.
- K. Debida Diligencia, toda relación comercial que realice o pretenda realizar la organización, donde se identifique un posible riesgo de Soborno Trasnacional, debe estar soportada con la documentación necesaria para que el Oficial de Cumplimiento o quien haga sus veces pueda realizar como mínimo el análisis legal, financiero, contable, administrativos, sancionatorios y reputacional del titular de la información.
- L. Se implementará una matriz de capacitación anual entre el Oficial de Cumplimiento y el área de RRHH, con por lo menos 2 capacitaciones anuales evaluadas, dirigida a los colaboradores que estén directamente vinculados a procesos susceptibles a corrupción. Para el entorno general, se compartirán mensajes, diapositivas, noticias, pendones etc.

A su vez, a los nuevos colaboradores que hagan parte de la introducción general de la Organización, se les incluirá un espacio con el área de cumplimiento.

- M. Toda Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Dudas (PQRSD) recibidas por medio de los canales de comunicación, gozará de absoluta reserva y en ningún caso podrá ser objeto de represalias por haber reportado infracciones a la PTEE.

8. Elementos del Sistema de Autocontrol y Gestión

I. **Etapas:** La metodología integra las etapas de diagnóstico, identificación, valoración, control, divulgación y monitoreo. Por lo anterior, a continuación, se detallan las etapas que conforman el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo frente al Soborno Transnacional.

- a. **Diagnóstico:** Con el fin de contar con un sistema de administración de riesgos que responda de manera adecuada a la realidad de la empresa, se debe tener el contexto global donde se desenvuelve, siendo definido por su objetivo misional y estructura organizacional. De esta manera, identificar apropiadamente sus fortalezas y debilidades en la que se encuentra frente a la corrupción. El diagnóstico realizado permitirá a AGROHIERROS, adoptar o modificar las políticas definidas en el presente programa, incluyendo los procedimientos que se utilizarán para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo. Durante esta etapa se establecen las metodologías, estructura organizacional, técnicas, herramientas y fuentes de información para el diseño y actualización del sistema.
- b. **Identificación:** Esta etapa permite identificar los riesgos inherentes relacionados a corrupción a los que se encuentra expuesta la Organización en función de las actividades que desarrolla y con base en cada una de las fuentes de riesgo asociados. La identificación de riesgos se realizará mediante la ejecución de “talleres de riesgos”, en los cuales se reunirán el líder del proceso y el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe, y se procederá a analizar cada una de las actividades desarrolladas dentro del proceso, verificando si se encuentra expuesto al riesgo de corrupción.
- c. **Medición:** Para cada uno de los eventos de riesgo identificados se determinará su probabilidad de ocurrencia y su impacto en caso de materialización, con el fin de conocer la exposición que tiene la organización al riesgo de corrupción sin tener en cuenta el efecto de los controles; esto es su riesgo inherente. Para la medición de la probabilidad de ocurrencia e impacto se utilizará un modelo semicuantitativo que basará la calificación en la experticia del líder del proceso en consenso con el Oficial de Cumplimiento, o la persona que este designe. La medición de los riesgos se realiza por medio de la evaluación de los siguientes aspectos:
 - Probabilidad de ocurrencia: Corresponde a la medición de la posibilidad de materialización de un evento de riesgo de corrupción durante un año, sin tener en cuenta el efecto de los controles

- Impacto: La materialización de un evento de riesgo es medido desde tres tipos de impacto (económico, reputacional y legal)

La medición tanto de la frecuencia como del impacto se hará para cada una de las causas identificadas para cada evento de riesgo, y corresponderá a la máxima calificación obtenida en alguno de los tipos de impacto evaluados. A manera de ejemplo, si un riesgo es evaluado como leve para el tipo económico, moderado en reputacional y extremo en el legal, el riesgo se considerará Extremo.

- Riesgo Inherente: Para obtener la calificación inherente de cada causa de riesgo se multiplica la calificación de impacto por la frecuencia con el fin de ubicar el riesgo en el mapa de riesgos.

$$\text{Riesgo Inherente} = \text{Frecuencia} * \text{Impacto}$$

Para determinar la calificación de riesgo inherente del evento de riesgo se identifica la máxima calificación de riesgo inherente de todas las causas identificadas para ese evento de riesgo

- El mapa de riesgos de Soborno Transnacional de la Organización es una representación gráfica de la exposición inherente del Riesgo de corrupción, de acuerdo al nivel de impacto y probabilidad de ocurrencia de cada riesgo. Dicho mapa posee 9 perfiles de riesgo (impacto – probabilidad de ocurrencia) y permite caracterizar la exposición de cada riesgo en 3 niveles: bajo (verde), medio (amarillo), y alto (rojo). Esto facilita la priorización de los riesgos frente a la destinación de esfuerzos y recursos para responder a aquellos que presenten una mayor exposición al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- d. Control: En esta etapa se identifican las medidas para controlar el riesgo inherente al que se encuentra expuesta la Organización, teniendo en cuenta los riesgos identificados y medidos en las etapas anteriores. Por lo tanto, se realiza una identificación y medición de la eficiencia de los controles ejecutados en los procesos de la Organización. Como resultado de esta etapa se obtiene la exposición residual de la Organización frente al riesgo de corrupción, utilizando la metodología descrita a continuación: Se identifican los controles existentes asociados a los eventos de riesgos identificados para posteriormente evaluar la eficiencia y efectividad de los mismos.

Riesgo Residual: De acuerdo con el porcentaje de mitigación del control sobre el riesgo asociado, se procede a determinar el riesgo residual dependiendo si el control apunta a disminuir la frecuencia y/o impacto. La fórmula para determinar el riesgo residual será la siguiente:

Control Frecuencia: *Frecuencia inherente* * (1 – % de mitigación)

Control Impacto: *Impacto inherente* * (1 – % de mitigación)

Si el control aplicado disminuye tanto impacto como probabilidad, se debe aplicar el porcentaje de mitigación de manera individual tanto a la probabilidad como al impacto.

La implementación de controles afectará la ubicación de un riesgo dentro del mapa de riesgos, permitiendo así la obtención del mapa de riesgos residual. El objetivo de la implementación de controles es trasladar el riesgo a nivel cero.

- e. Debida diligencia en el conocimiento de contraparte: La Organización cuenta con los siguientes elementos para fortalecer el Programa de Ética Empresarial, los cuales funcionan como controles para minimizar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos en mención: Adecuado conocimiento del cliente, Adecuado conocimiento del proveedor, Adecuado conocimiento del trabajador, Adecuado conocimiento de socios, Debida diligencia avanzada PEPs y Manejo de cortesías.

La Organización cuenta con procedimientos para realizar una debida diligencia en el conocimiento de las contrapartes (clientes, proveedores, colaboradores y socio), con base en las características particulares del negocio y la forma de comercialización de los productos que ofrece.

- f. Apetito de riesgos: Como parte del proceso para alcanzar una cultura de riesgo al interior de la Organización, es necesario definir actitudes concretas ante los riesgos identificados y analizados, es decir, definir el apetito de riesgo, siendo la exposición que la Organización está dispuesta a aceptar para lograr sus objetivos.

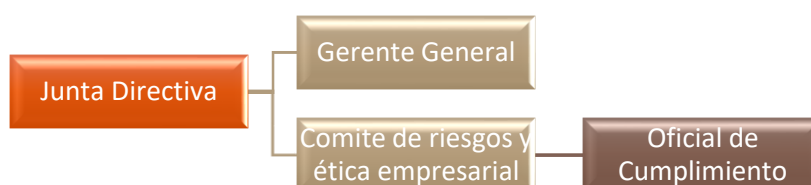
Por lo anterior se informa, **la Organización NO está dispuesta a tener ningún apetito de riesgo frente a la corrupción, debido a que la corrupción es indudablemente inaceptable en todos los niveles de la organización.**

Establecimiento de planes de acción: Si luego de establecer los controles frente al riesgo de corrupción, dentro de la matriz aún continúa mapeado una posibilidad de ocurrencia, el riesgo inherente, por mínimo que sea, se debe adoptar de manera inmediata un plan de acción que lo elimine.

- g. Monitoreo: Esta etapa permite realizar el seguimiento al perfil de riesgo de corrupción al que se encuentra expuesta la organización en función de sus actividades. Se realiza el

seguimiento a los eventos de riesgos identificados, a la eficacia de los controles y a los niveles de exposición residual a nivel individual por evento de riesgo y a nivel consolidado de la organización. Esta etapa permite la detección de posibles incumplimientos al PTEE.

- II. Estructura Organizacional Programa de Transparencia y Ética Empresarial: La Entidad ha dispuesto de una estructura organizacional que apoyará la realización de las funciones derivadas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, la cual se describe a continuación:



- III. Relacionamiento en aspectos del programa:

Comunicación: La Organización deberá contar con un plan de comunicaciones que incorpore temas relacionados al PTEE con el fin de fortalecer la cultura de riesgos en la Organización. La Organización informará a los siguientes grupos de interés en especial a los Clientes, Socios, Proveedores y Colaboradores sobre sus prácticas de buen gobierno corporativo por medio de los canales de comunicación establecidos a continuación:

- i. Colaboradores: Los colaboradores de AGROHIERROS deben adoptar un compromiso para prevenir que esta sea utilizada para llevar a cabo actividades relacionadas con corrupción y anteponer dicho compromiso a las metas comerciales y personales. La Organización ha establecido los siguientes lineamientos en cuanto a la comunicación con sus colaboradores y/o funcionarios:
 - Los funcionarios deberán recibir un taller anual en temas alineados al PTEE, el cual será coordinado por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo de la jefe de Gestión Humana. La entidad podrá definir los colaboradores que deberán ser capacitados, con el fin de dar cumplimiento de las políticas definidas en el programa
 - Durante el proceso de selección de los potenciales candidatos a ocupar un cargo en AGROHIERROS, se le informará que la entidad cuenta con un Programa de Transparencia y Ética Empresarial y que podrá ser sujeto de análisis frente a esta materia. Adicionalmente la entidad definirá los cargos o casos específicos en los que se requerirá la realización de un estudio de seguridad para lo cual se pedirá autorización del candidato.

- En caso que algún empleado detecte alguna actividad de corrupción en sus actividades, debe notificarla de inmediato al Oficial de Cumplimiento.
- Por medio del área de Recursos Humanos, se enviarán correos electrónicos a todos los funcionarios de la entidad con el fin de informar cambios o noticias importantes relacionadas con el PTEE.

Dentro del plan de comunicación a colaboradores se podrán utilizar las siguientes herramientas:

- Memorando interno de comunicación.
- Cartelera
- Correos Electrónicos
- Cualquier otro medio que la Organización considere útil para comunicar esta información.

La periodicidad con la cual se llevarán a cabo estos comunicados y las personas a las cuales les llegarán serán definidas por la jefe de Recursos Humanos conjuntamente con el Oficial de Cumplimiento.

- ii. Clientes: Como práctica de buen gobierno corporativo, se ha definido no tener relación comercial con clientes vinculados a temas de corrupción. Para ello ha definido los siguientes mecanismos para notificar a los actuales y potenciales clientes que la Organización cuenta con un PTEE:
 - Para clientes: Cuando sea posible su identificación individual, especialmente para clientes institucionales, se informará durante el proceso de debida diligencia para el conocimiento de contrapartes sobre las prácticas relacionadas con la gestión al riesgo de soborno transnacional. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo.
- iii. Accionistas: La organización informará a sus accionistas sobre la existencia y aplicación de políticas para prevenir la materialización del riesgo de corrupción transnacional ley 1778 de 2016 a través de comunicados por vía correo electrónico o en las reuniones de accionistas.
- iv. Proveedores Como práctica de buen gobierno corporativo, la Organización ha definido no tener relación comercial con proveedores vinculados a temas de corrupción. En especial la mención que la Organización cuenta un Manual de políticas y procedimientos para la gestión de este tipo de riesgo y que estarán sujetos a análisis frente a esta materia.

IV. Capacitación: Todos los colaboradores deberán conocer el PTEE durante su proceso de vinculación; adicionalmente, el Oficial de Cumplimiento deberá realizar capacitación como mínimo 1 vez al año a los colaboradores que, de acuerdo a sus funciones, puedan tener una mayor exposición al riesgo de corrupción, ya sea de forma presencial o virtual.

9. Anexo I

Matrices de Riesgos y Controles – Programa de transparencia y Ética Empresarial

10. Registro

Matrices de riesgos y controles por procesos.

11. Control documental

Versión	Fecha	Observación	Soporte Aprobación
01.	15-03-2021	Creación del documento	Acta No. 13
02.	10-06-2025	Actualización del documento	Acta No. 40

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dora Isabel Valdés González	Sariday Fontalvo Domínguez	Junta Directiva
Asesor Externo	Oficial de Cumplimiento	Acta No. 40